



ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 28 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 04 "ESPECIAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES"**, integrado por **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dres. Fernando Delgado, Rosario Domínguez y Silvana Golino; **Delegados de los Empleadores:** Cr. Daniel Acuña y Dr. Christopher Knuppel; **Delegada de los Trabajadores:** Sra. Alejandra Rey, en representación de SINTEP; **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al ajuste semestral para el período comprendido entre el 1° de julio 2022 y el 31 de diciembre de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el Acta suscrita el día 25 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2022 es de 5,35% sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2022, en aplicación de lo establecido en la cláusula cuarta, literal III, del acta referida.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del Acta de Consejo de Salarios suscripta el 25 de noviembre de 2021, ningún trabajador podrá percibir un salario inferior al equivalente a la categoría de auxiliar de servicio del Grupo 16, Subgrupo 02, teniendo en cuenta el valor que surja de la próxima actualización del subgrupo mencionado que se efectuará en el mes de agosto de 2022.

Leída que fue la presente, los comparecientes la otorgan y suscriben en el lugar y fecha arriba indicados.



MTSS



MTSS



SINTEP



DANIEL ACUÑA



AIDEP



MTSS